### REGLAMENTO

p. 17.

PARA EL GOBIERNO INTERIOR

1338

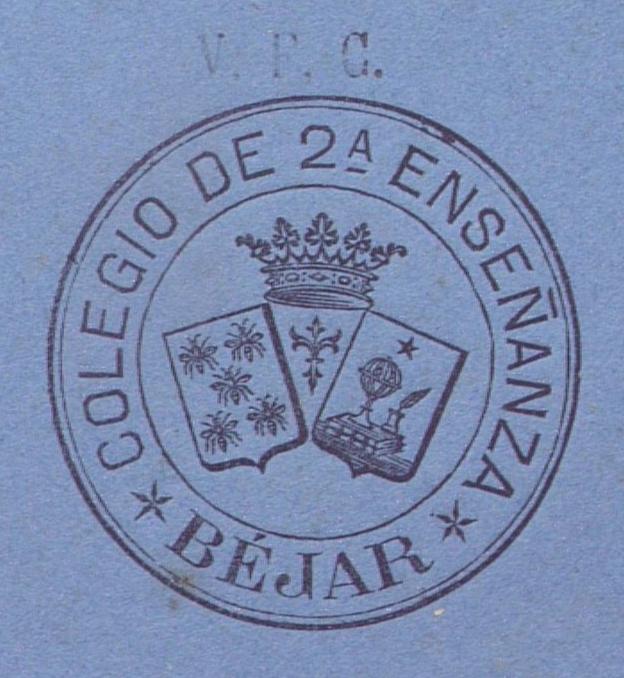
DEL

# COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

BEJAR.

SEGUNDA EDICION.



BÉJAR.

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE LOS SUCESORES DE TELLEZ.

1878.

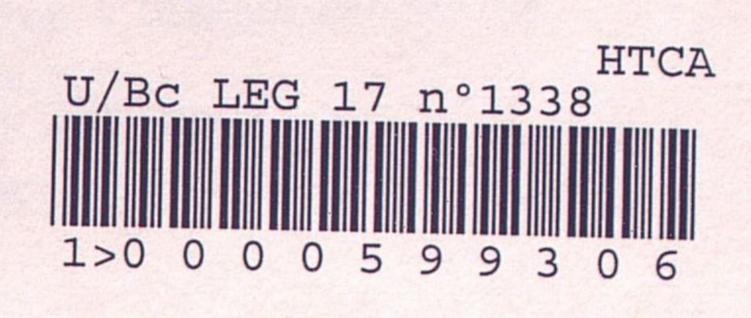
UVA. BHSC. LEG 17- n°1338

AND MEGLARISM NEEDS

SHITINDA BOICION

TRILLIAN

V. I', G.



# REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR

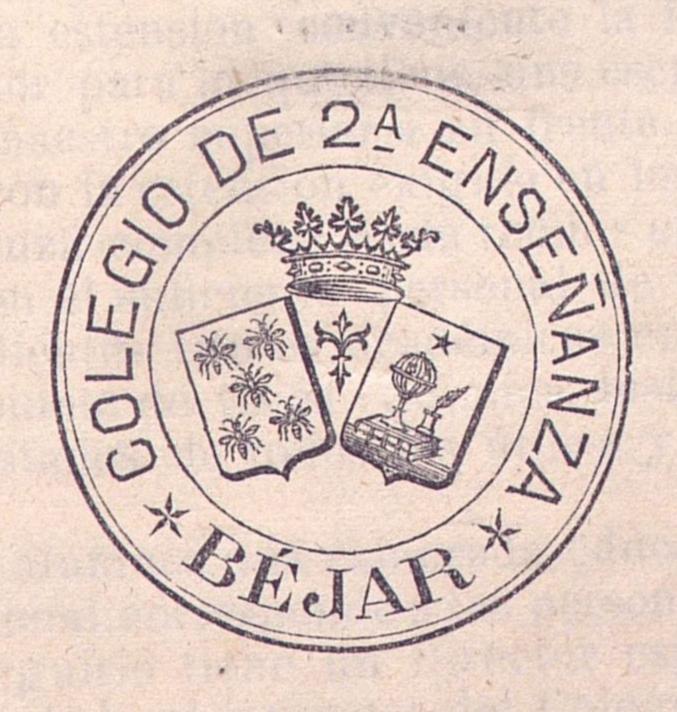
DEL

# COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

BÉJAR.

SEGUNDA EDICION.



BÉJAR.

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE LOS

SUCESORES DE TELLEZ.

1878.

UVA. BHSC. LEG 17- nº1338

# OTHINALOIS

ACINETAL MARRINOD DE LALI

176

# ANNIANTO V ANDERSON MARCH MARCH CONTRACTOR

各医阻倒阻阻阻阻阻

SIA BUILD

MOIDIGH MOINTHIS.



BELLAH.

IMPRENTAL DITTOGRAFIA Y RECUADERNACION DE LOS SUCERORIES DE TELLEZ.

### REGLAMENTO DEL COLEGIO

OFORTOO DE AMORRIST DESC

### PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE BEJAR,

### CAPÍTULO I. TRADOS SO TOS STORE ROLL ani sol y anikqipsih al ob lanenen y tos ins

Un Secretatio.

Un Director espiritual.

### DEL COLEGIO

ART. 1.º El Colegio de 1.º y 2º enseñanza de Béjar está incorporado v estableci lo con arreglo á li ley. Los estudios que en éi se hacen tienen completa validez acadénica y los examenes de praeba de curso se verific in en el local del mismo, formando sus profesores parte del Tribunal. Signe en sus enseñanzas el pian y los programas oficiales y se sujeta, por lo tanto, en todo lo que á esto se refiere á las disposiciones del Gobierno.

ART 2.º El Colegio tiene por objeto:

1.º Dar con la estension conveniente la instruccion primaria elemental y superior para lo que tiene una escuela magnificamente

montada con un maestro superior à su frente.

2.º Explicar con la estension exigida en los programas oficiales la segunda enseñanza completa hasta recibir el grado de Bachiller. Para ello cuenta con el suficiente personal de profesores adornados de los correspondientes títulos académicos en Ciencias y Filosofia y Letras; con gabinete de física, química, historia natural, aulas y salon de estudio dotados de todos los útiles y aparatos necesarios en la enseñanza.

3.° Dar à sus alumnos una esmerada educacion à la vez social religiosa y moral cual corresponde á las personas de la mas culta sociedad. Para conseguirlo tiene un Director espiritual al cual auxi-

liará en sus tareas todo el personal del Colegio.

4.º Contribuir al desarrollo físico de sus alumnos, para lo cual posee un gimnásio con todos los aparatos necesarios, un juego de pelota, grandes patios y claustros espaciosos.

maleon times comisente nece commis

### Old CAPÍTULO II.

#### DEL PERSONAL DEL COLEGIO

ART. 5.º La enseñanza y gobierno del establecimiento estarán á cargo de:

Un Director.

Un Vice-Director.

Un Secretario.

Un Director espiritual.

Los Profesores necesarios.

Un Inspector general de la disciplina y los inspectores necesarios.

Los Fámulos ó camareros necesarios.

Los criados necesarios para la cocina y otras dependencias del Colegio.

### dening the semigrated v CAPITULO III. In 130 amos moneil mone

### -Ergord sol v usid lo DEL DIRECTOR

ART. 4.º El Director es el jese del Establecimiento y como á tal le corresponde:

1.º Decretar la admision de los alumnos.

2.º La superior inspeccion y gobierno del Colegio.

5.º Nombrar los catedráticos, inspectores, fámulos y demás funcionarios de la casa.

4.º Firm v los documentos de carácter oficial y la correspon-

dencia con las autoridades, padres y tutores de los alumnos.

5.º Recibir las pensiones de los alumnos, ordenar mensualmente el pago de los profesores y dependientes, y aprobar, revisar y firmar todas las cuentas, recibos y documentos relativos á la administración.

6.º Otorgar el permiso para salir del Colegio con causa justificada, imponer los castigos y conceder premios á los que á ellos

se hagan acreedores.

7,º Ordenar la distribucion del tiempo y de las clases.

8. Autorizar con arreglo á las instrucciones de los padres los pequeños gastos de los alumnos para ropa, calzado y demás objetos

que pudieran necesitar 9.º Cuidar de que la alimentación, trato y asistencia de los alumnos sean tan esmerados como reclama el buen nombre de es-

te Colegio.

10. Velar por la educación, aprovechamiento y buenas costumbres de los alumnos y dependientes, procurando que todo se dirija a conseguir los beneficos resultados que deben esperarse de esta casa.

11. Hacer que cada cual llene su respectivo deber y que todos

cumplan escrupulosamente este reglamento.

12. Representar al Colegio y desempeñar las demás funciones que como Director y jefe del Establecimiento le corresponden.

#### CAPÍTULO IV,

#### DEL VICE-DIRECTOR

ART. 5.º El cargo de Vice-Director será ejercido por el catedrático á quien el Director designe en sus ausencias y enfermedades.

Desempeñará las mismas funciones del Director, sujetándose á las instrucciones que de él haya recibido.

#### CAPITULO V.

#### DEL SECRETARIO

ART. 6.º Las funciones del Secretario son las siguientes:

1.º Llevar los libros, anotar las matrículas y estender los documentos de carácter oficial del Colegio, cuidando esmeradamente de su conservacion y archivo.

2.º Redactar la correspondencia que haya de seguirse con las autoridades, padres y encargados, á nombre y bajo la inspiracion

del Director.

3.º Desempeñar la contabilidad administrativa que el Director

le encomiende.

4.º Archivar los partes mensuales de los profesores, actas, documentos y cartas, tomando ordenadamente nota en un libro-registro de cuantos papeles y correspondencia entren y salgan en la Direccion y en la Secretaría.

### CAPITULO VI.

### DEL DIRECTOR ESPIRITUAL

ART. 7,º El Director espiritual tiene à su cargo:

1,° La enseñanza y exposicion de la Doctrina cristiana.
2.° La direccion moral y religiosa de les alumnos.

3. Preparar á los alumnos para confesarse y comulgar dignamente por Pascua florida y en las otras solemnidades que el Di-

a conseguir les benefices rectation que deben esperargique de properties de la rectation de la conseguir les de la conseguir d

En el ejercicio piadoso de la mañana y de la noche que se celebra en el Colegio y en la conferencias que sobre educación social se dan frecuentemente á los alumnos, será auxiliado ó sustituido por el Director ó alguno de los profesores.

### CAPITULO VII.

### DE LOS PROFESORES

ART. 8.º Para ser Profesor del Establecimiento, además de las condiciones y dotes necesarias á juicio del Director que los nombra, se requiere estar adornado del título académico competente en una

de las facultades de Ciencias, ó Filosofía y Letras,

ART. 9.° Los profesores vivirán, si es posible, dentro del Colegio y además de la habitación ambeblada, alimentación escelente y lavado de ropa, se les dará una retribución mensual suficiente y decorosa, que al principio de cada curso señalará el Director, de acuerdo con los interesados.

- ART. 10. Sus deberes respecto al Colegio son los siguientes:

encomendadas, invirtiendo en ellas precisamente el tiempo marcado en el horario.

2.º Desempeñar en la segunda mitad del curso un repaso especial de las mismas asignaturas que espiquen, destinado á poner á los alumnos mas atrasados, á la altura conveniente para el buen éxito en los exámenes.

-013.° Formar parte del Tribunal de examenes de fin de curso en

las asignaturas que se les designe obro obnomot, astres y actuemns

4.º Pasar mensualmente á la Dirección un parte espresivo de la conducta, aplicación, asistencia y aprovechamiento de los alumnos.

5.º Comunicar igualmente á la Direccion con la debida perentoriedad las faltas graves contra la disciplina y cuanto sea digno

de mencion especial.

6. Desempeñar, cuando el Director lo crea necesario, alguna de las tareas relativas al gobierno interior del Colegio, ya sea por turno, ya en consideracion à las especiales dotes de cada Profesor, á juicio de la Direccion.

7.º Interesarse por el buen nombre y régimen del Colegio; no

dar pasos ni lecciones fuera de la casa, y seguir puntualmente en el desempeño de su cargo las indicaciones del Director, à fin de obtener la unidad de accion y de gobierno, tan necesaria en esta clase de establecimientos, que establecimientos, que establecimientos, que establecimientos, que establecimientos, que establecimientos en establecimiento en establecimiento en establecimiento

#### tritten con caridad en obras w palabras ac 11. Dar buen ejemple IIIVs OdUTIPAD correjir sus defectosy cas-

os y elmentum de respecten de aun en continu. Off.

#### tigar moderadomonte sus faltes, procurando unirla saludable, ener--ala 7 mes 100 a DE LOS INSPECTORES 1910 tras la la mis

ART. 11. Como inmediatamente encargados del órden y disciplina, habrá en el Colegio nn inspector general cuyo cargo podrá desempeñar un catedrático y los sub-inspectores necesarios subordinados al mismo.

ART. 12 El inspector general por sí mismo, en lo que sea posible, y los sub inspectores, bajo la inmediata vigilancia é instruc-

ciones de a juel, tienen á su cargo:

1.º Cuidar de que todos los aiumnos se levanten á la hora debilla, se vistan con prontitud y decencia y hagan el aseo de su perso a con el esmero que de consuno recomiendan la educación y la higiene.

2.º Hacer que el reglamento interior y la distribucion del tiempo se cumplan pun ual y exactam inte, procar in lo que el transito à las catedras, comedor, sulon d'estudio y demas dependencias se haga por los alumnos en or lenada formación y con el debido recogimiento, silencio y compostura.

3.° No permitir que ni gan alumno sin superior permiso y causa justificada, faite á las clases, salon de estudio y demás actos reglamentarios, ni tampoco que se ausente del lugar destinado á recreacion, donde solo permitirán juegos honestos, saludables y lícitos.

4.º Pre-idir el salon de estudio, cuidando de que en él haya

el orden mas perfecto y la mas constante aplicacion.

5.º Tomar y repasar las lecciones à les alumnos en las horas marcadas.

6.º Imponer orden y silencio en el comedor, cuidando de que à nadie falte lo necesario y corrigiendo cualquiera falta que desdiga

de la urbanidad más esquisita.

7.º Cada sub-inspector se quedará por la noche en un dormitoerio, y bajo su mas estrecha responsabilitat, cuidará de que en él, como en tollas las demás dependencias de la casa, se observen escrupulosamente por todos, el órden, el pudor y el respeto á sí mismo, que es el primero de los respetos humanos concisiones ha al al

8.º Cerrar las clases, dormitorios y salon de estudio, cuidando de que nada se deteriore y todo ocupe su respectivo lugar.

9.º Inspeccionar todas las dependencias, vigilar constantemen-

te á los alumnos, y acompañarles á misa y á paseo,

. 10. Cuidar de que los alumnos se respeten mutuamente y se

traten con caridad en obras y palabras.

11. Dar buen ejemplo á los colegiales, correjir sus defectos y castigar moderadamente sus faltas, procurando unir la saludable energía del carácter con el supremo buen tono, afable cortesía y elevada consideración que se debe á los jóvenes educandos.

12. Desempeñar los demás actos de disciplina y régimen interior y dar parte á la Direccion de las faltas y de cuantos sucesos de al-

guna gravedad ocurran.

#### CAPITULO IX.

con reason of more constant is non-tenour as invisoremically the contract po-

# DE LOS FÁMULOS Y DEMÁS DEPENDIENTES SUBALTERNOS

ART. 13. El número de fámulos y demás criados y dependien-

tes será proporcionado al de alumnos.

ART. 14. El servicio interior del Colegio se compartirá entre los mismos, de forma que cada cual sepa lo que diariamente tiene

que hacer bajo su responsabilidad.

. sured sel us sommule es

ART. 15. Se prohibe terminantemente á los fámulos y dependientes, sacar ni introducir en el Colegio cartas, recados ni cosa alguna con destino á los colegiales sin conocimiento y permiso del Director.

### CAPITULO X.

artid 15 hay our objection calculated culd and decree et have

#### DE LOS ALUMNOS

ART. 16. Los alumnos del Colegio se dividen en tres clases: INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y EXTERNOS, en la forma y condicio-

nes que espresa el cuadro número 2.º de este reglamento.

ART. 17. Para matricularse por primera vez en asignaturas de segunda enseñanza, los aspirantes deberán sufrir en el local del Colegio el exámen de ingreso ó sea de instruccion primaria, á tenor de las disposiciones oficiales.

Estos exámenes tienen lugar en el mes de Setiembre, y solo hasta el 30 del mismo mes se admiten solicitudes de matrícula. A la solicitud de matrícula acompañarán la fe de bautismo los que hayan de comenzar la segunda enseñanza; la certificacion de las asignaturas aprobadas los que ya procedan de otro establecimiento, y la correspondiente cédula personal todos los que hayan cumplido catorce años.

ART. 18. Desde el momento en que un alumno se inscribe en la matrícula del Colegio queda obligado á la puntual observancia de este reglamento, y debe respeto, gratitud y obediencia á todos los superiores del establecimiento dentro y fuera del mismo.

ART. 19. Los alumnos internos deberán proveerse con oportunidad y traer de su cuenta los enseres y efectos que señala el cua-

dro número 1.º de este reglamento.

ART. 20. Los alumnos medio-pensionistas traerán igualmente

el cubierto, cuchillo y servilletas marcadas para los internos.

ART. 21. Los alumnos de cualquier clase que sean tienen obligacion de presentarse en el Colegio aseados y vestidos con pulcri-

tud y decencia.

ART. 22. Los alumnos todos asistirán con puntualidad á las clases, salon de estudio y demás actos reglamentarios, guardando en ellos el mayor órden y compostura, y los internos observarán la distribución del tiempo y del trabajo marcada en el cuadro número 3.º de este reglamento.

ART. 23. Para no asistir á algun acto reglamentario se necesi-

tará tener causa justificada y permiso previo del Director.

ART. 24. Los alumnos internos que por su buen comportamiento lo merecieren obtendrán permiso del Director para salir en los domingos y fiestas á comer á casa de las familias de la poblacion que les conviden, siempre que los padres dén instrucciones en este sentido, indicando las casas á que pueden ir, y que, debidamente acompañados, vuelvan al colegio á la hora que se les señale. Fuera de este caso los alumnos internos no podrán salir del Colegio sino en comunidad ó con motivo suficiente y permiso, por tiempo marcado y debidamente acompañados.

ART. 25 Los alumnos todos deberán estudiar por los textos señalados con anticipacion para cada asignatura y asistir, ademas de las clases, á los pasos y lecciones que se les indiquen. Mensualmente se dará lectura en el salon de estudio á los partes de los profesores y se establecerá igualmente un buen sistema de estímulos para promover la aplicacion y el trabajo, que es el primer deber de

los alumnos.

ART. 26. En los dormitorios, comedor, recreacion y demás actos de comunidad, se conducirán los alumnos con la mayor urbanidad, compostura y decencia, respetando debidamente á los superiores y tratándose entre sí con amabilidad y cortesía en obras y palabras. Se castigarán las faltas contra la educación y disciplina lo mismo que las de aplicación, y serán expulsados sin consideración alguna, despues de avisar á sus padres, los que conocidamente sean de malas costumbres, falten gravemente al respeto á los superiores, traten de pervertir á los demas ó resulten incorrejibles.

ART. 27. Los alumnos por su parte podrán acercarse al Sr. Director, cuando lo consideren conveniente, y con claridad y confianza, que no est in renidros con el respeto, le expondrán los motivos de queja, si los hubiere á su juicio, lo mismo contra los superío res ó companeros que contra la asistencia y regimen de la casa. El irector, en cumplimiento de su deber y obrando con la necesaria reserva, procurará hacer á todos cumplida justicia despues de

enterado del asunto.

ART. 28 Se prohibe terminantemente á los alumnos tener armas, navajas y cualquiera otra cosa que pudiera serles nociva. Tampoco podrán tener dinero sin conocimiento del Director y en can-

tidad insignificante.

ART. 29. Ningua alumno interno podrá comprar ni vender cosa alguna, ni mandarse hacer ropa ó caizado sin licencia prévia del Director, que obrará en este asunto con arreglo à la necesidad y circunstancias y de acuerdo con las instrucciones de

los padres

AR. 30. Consultando la comodidad y la economía de las familias, el Colegio se encarga de suministrar á los alumnos internos que lo deseen y de cuenta de sus padres, los libros, papel, sellos, algun dinero si necesitaren etc. etc. así como de satisfacer el importe de la ropa y calzado que pudieran necesitar. El Director obrara en este asunto con arreglo á las intrucciones y deseos de los padres á quienes presentará cuenta detallada y exacta de los referidos gastos menudos á la liquidación trimestral ó á fin de curso.

ART. 31. El importe de las pensiones, segun la clase de los alumnos y con arreglo al cuadro núm. 2.º de este reglamento, se hará efectivo en la Direccion del Colegio por trimestres adelantados.

ART. 32. El Colegio no establece durante el curso más vacaciones, con licencia para que los alumnos vayan á sus casas, que los doce dias de asueto en las fiestas de Navidad, y eso, con aquiescencia de los padres. Respecto á las otras fiestas que como las de Semana Santa, se prolongan por varios dias, no podrán los alumnos ausentarse del Colegio sin que sus padres lo soliciten por escrito, fundando la peticion en la corta distancia y razones de gran conveniencia ó necesidad, con el compromiso de hacer regresar á los colegiales el último dia de vacacion, de modo que no pierdan ninguna clase.

Para conocimiento y gobierno de los padres en lo que á esto se refiere, se advierte que, como los gastos de Profesorado y otros de los más importantes son permanentes, el Colegio no deduce de las pensiones de sus alumnos de las tres clases el importe de las vacaciones de Navidad ni otras ausencias que, aún con permiso del Director, pudieran ocurrir, sino que cobra desde el dia de la matricula hasta el en que se marchan à sus casas ya examinados.

ART. 35. La asistencia y cuidado de los alumnos serán completos y paternales y su alimentación tan abundante y esmerada como reclama el bien sentado crédito del Colegio y consiente lo exi-

guo de la pension.

Los internos harán cuatro comidas en la forma siguiente:

1.ª DESAYUNO.-Un plato: (chocolate, sopa de ajo con tocino

frito ó cosa equivalente.)

o o cosa equivalente.)
2. Comida.—Cuatro platos: l' sopa (arroz, pastas, pan, etc., alternando). 2.º garbanzos con verduras. 3.º cocido de carne de vaca, chorizo y tocino. 4°. un postre (queso, frutas del tiempo etc., variando.)

3.ª MERIENDA. - Un plato: queso, frutas del tiempo etc.

4ª. CENA.—Cuatro platos: 1.º ensalada. 2º patatas guisadas ó cosa equivalente 3.º Un plato fuerte, (terne a, cabrito, pescados, tortilla, etcétera a ternando) 4° un postre (queso, frutas, etc)

En los dias clásicos que el Director disponga, se anadirá un princi io à la comida. En todas las comidas los alumnos tomarán

el pan á discrecion.

ART. 54. Los padres y encargados podrán, cuando lo tengan por conveniente, dirigirse à la Direccion, para enterarse del estado, conducta y aprovechamiento de los alumnos, lo mismo que de las cuentas v demás as intos que les interesen.

ART 55 Las adiciones ó reformas de que pudiera ser objeto este reglamento se harán constur en el cuadro de anuncios del Co-

legio mientras se hace una nueva tirada.

Bejar 20 de Julio de 1878.

El Director, -org opinom & Christines o noiseld JUAN GARCÍA NIETO

### NÚMERO 1.º

Cuadro de los enseres y efectos necesarios á los alumnos para ingresar en el Colegio.

ion must birroughest son permanentes, di Calegio no doduces de

y bhreaselers oh solver and oung emb streiver os obefing

1.º Un traje completo para salidas.

2.° Un abrigo y la ropa exterior suficiente para casa.

3.º Gorra azul de uniforme con galon dorado.

4.º Camisas interiores y exteriores, calzoncillos, calcetines ó medias y pañuelos en cantidad suficiente para mudarse y repuesto.

5.° Dos pares de botas.

6.º Tres servilletas, tres tohallas y una bolsa blanca para la ropa sucia.

cuchillo de punta redonda, cubierto de plata ó metal blan-

co y vaso de cristal.

8.º Catre de hierro con gergon, colchon, dos almohadas, dos mantas, cuatro fundas y cuatro sábanas.

9.º Una colcha encarnada con franja amarilla de cuatro dedos

en vez de fleco.

10. Cajita de limpieza conteniendo peine, tijeras, cepillos y espejo pequeño.

11. Lavamanos de hierro con palangana y jarra.

12. Un Baul.

13. Un ruedo-peludo y un vaso de noche.

#### ADVERTENCIAS.

1. Para evitar cambios y confusiones deberán marcarse con las iniciales del alumno y con el número de órden que á este corresponda todos los objetos que de ello sean susceptibles.

2º. Se advierte á los padres que quieran ahorrarse la molestia de los trasportes, que en esta poblacion encontrarán á módico precio todos los objetos reglamentarios de que habla la lista anterior.

# NÚMERO 2°.

Cuadro de las pensiones y honorarios que deben satisfacer los alumnos del Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de Béjar.

ALUMNOS INTERNOS, que viven dentro del establecimiento y en cuya pension están incluidos ademas de su asistencia y alimentacion, las mensualidades por asignaturas, que solo pagan los externos, la limpieza y repaso de la ropa y el mé-

ALUMNOS MEDIO-PENSIONISTAS, que asisten á clase, estudian, comen y meriendan en el Co-

legio á estudio y cátedras:

Los de primera enseñanza. . . . 20 rs. mensuales.

Los de segunda enseñanza. . {
Por una asignatura. 50 rs. idem. |
Por dos idem. |
Por tres ó más. . . 60 « idem. |
Por tres ó más. . . 60 « idem. |

Las asignaturas de adorno, como francés, dibujo, etc., las pagan todos por separado á razon de 20 rs. mensuales.

#### ADVERTENCIA.

Todos los alumnos de 2ª. enseñanza, aparte de la pension correspondiente, segun la clase á que pertenezcan, satisfarán, como es natural, los derechos académicos y los de inscripcion y matricula que el Gobierno exige en todos los establecimientos de la Peninsula y otros iguales á aquellos para el Colegio con destino á los gastos. de Profesorado y comision oficial de exámenes.

and the business the first the address of the lead of the land the first the contract of the second state of the contract of t

teament articipation regress to a health of a remineral to itself no

consider the management of the fact that the fact the fact that the fact

maintaine our man kerdibisensen senhanning met i

### COLEGIO

### PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE BÉJAR.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

### ALUMNOS INTERNOS. otnomicoldata

### Dias lectivos. Dias festivos.

MAÑANA	6 y media. Levantarse, aseo, ejercicio de la mañana. 7 Estudio. 7 y media. Desayuno, descanso. 8 Estudio, clases. 11 y media. Descanso. 12 Comida, recreo.	la mañana. 2 8 Desayuno.
TARDE	2 Estudio, clases. 5 Merienda, recreo. 6 Estudio, repaso de lecciones 8 y media. Cena, ejercicio de la noche. 9 y media. Acostarse.	2 y media. Estudio. 3 y media. Recreo, paseo. 5. Merienda, recreo. 6 y media. Estudio. 8 y media. Cena, ejercicio de la noche. 9 y media, Acostarse.

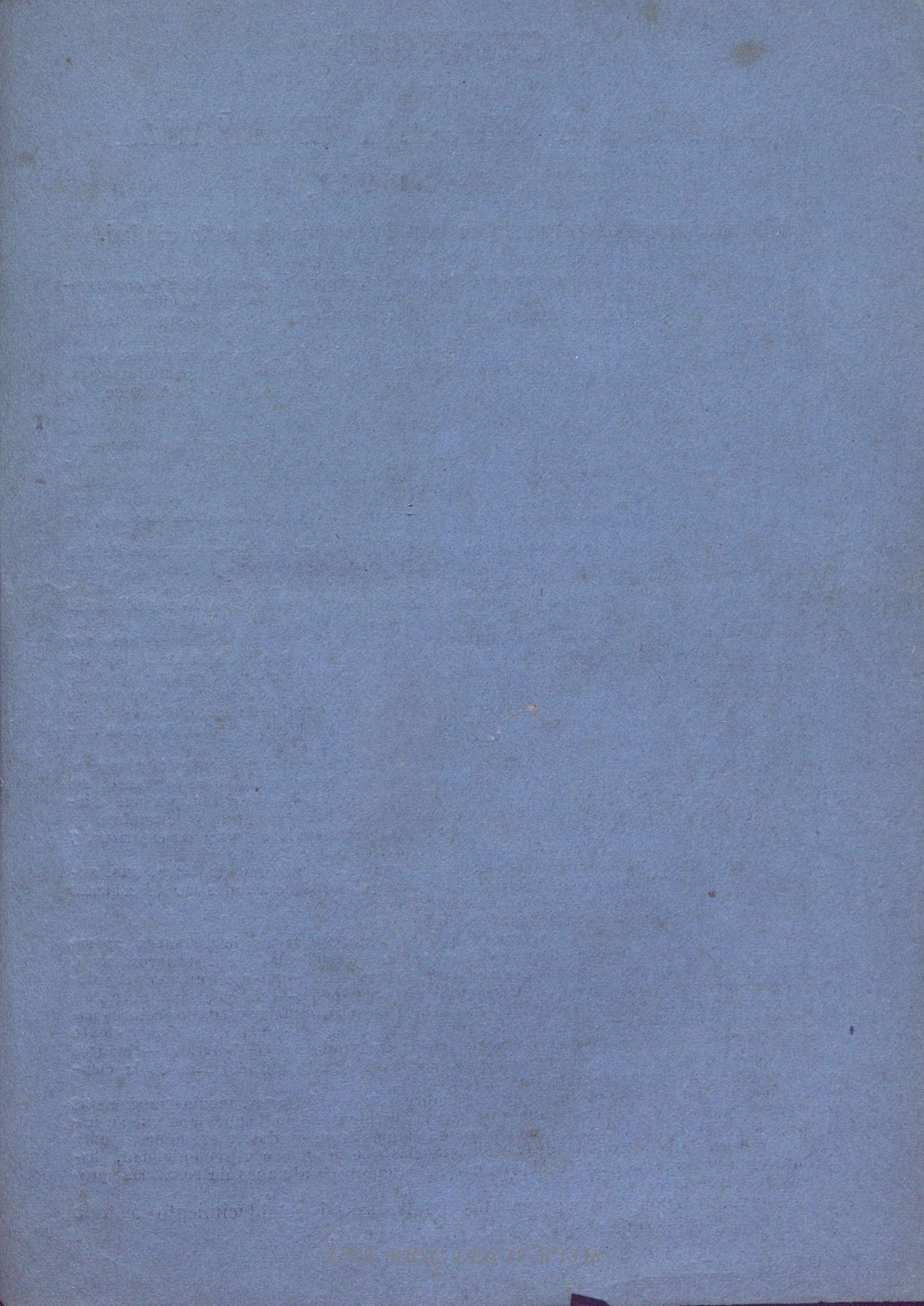
# espondiente, segun la clase à que pertenezenn, satisfarin, como e atural, los derechos académic ZATON stor inscripcion y matricul

ne el Gebierno exigo en tedas les establecimientes de la Penina

isona el ob obrega evandoran de ob postarela entrobati

Los Señores alumnos externos en los dias lectivos concurrirán al Colegio por la mañana á las ocho y saldrán á las 11 y media, distribuyendo este tiempo en estudio en comun y clases. Por la tarde concurrirán á las dos y saldrán á las cinco, invirtiendo el tiempo en iguales tareas.

En los dias festivos, todos los alumnos externos, así de la primera como de segunda enseñanza, asístirán al Colegio á las ocho y media de la mañana en que tendrá lugar la clase de religion y moral, y despues irán todos à misa formados ypresididos por un superior.



### COLEGIO

DE

### PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE BÉJAR.

Situado en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad.

El colegio de segunda enseñanza de Béjar está incorporado y establecido con arregio a la ley. Los estudios que en el se hacen tienen completa validez academica, y los examenes de fin de curso se verifican en el local del mismo, formando sns profesores parte del tribunal.

Es el colegio más barato de España, v segun datos estadist cos que la prensa ha pu blicado, no hay en la nacion establecimiento alguno de enseñanza cuyos alumnos hayan en los últimos cursos obtenido notas más brillantes, ni mejor resultado académico, en

relacion con lo crecido de su matricula.

El colegio tiene cabal conciencia de que procura llenar satisfactoriamente su elevada mision y del seguro crédito que le garantizan los lisonjeros resultados en todos conceptos obtenidos en los últimos cursos. La dirección dará de ello una prueba decisiva enviando á cuantas personas lo soliciten una lista nominal de más de cien padres de familia de diversos puntos, que han tenido y tienen sus bijos educandose en el colegio, para que, dirigiéndose à los que gusten, puedan adquirir sobre él informes realmente imparciales y fidedignos.

Ocupa el colegio un local espacioso é independiente que, antiguo convento de San Francisco, tiene magnificos claustros, grandes patios, jardin, fuentes, dormitorios ventilados é higiénicos, comedor, cátedras, salon de estudio y todas las dependencias necesarias en un establecimiento de este género, siendo susceptible con las últimas adiciones

y reformas de albergar decorosa y holgadamente hasta 150 alumnos internos.

Ha entrado ya en el décimo año de su existencia, y cada curso se ve frecuentado por mayor concurrencia de alumnos, pues uniendo a las garantias y efectos legales de los establecamientos públicos las grandes ventajas de los colegios privados, en que los jóvenes se educan lejos de la corrupcion é incalculables gastos de las capitales, y en que el interés de los profesores es más eficaz y directo, goza además de la enviaiable salubridad é higiene de este clima y de la circunstancia de ser establecimiento único de su clase en toda la vasta estension de esta comarca.

Todos los profesores del colegio están adornados de los correspondientes títulos académicos en las facultades de ciencias y filosofía y letras, y se hallan, por lo tanto, en aptitud de for mar parte del tribunal en los exámenes de prueba de curso que con pleno caracter oficial se celebran en el colegio en las temporadas de junio y settembre.

Además del director, secretario y profesores, tiene el colegio un director espíritual y

los inspectores necesarios, los cuales viven dentro del establecimiento

El colegio posee un abundante y completo surtido de material científico, que, aumentado y considerablemente enriquecido últimamente, satisface á todas las necesidades de la enseñanza y se halla á la altura de los últimos adelantos.

Entre sus útiles de enseñanza figuran principalmente:

Un buen gabinete de Fisica, enriquecido últimamente con varios importantes aparatos.—Otro gabinete de historia natural con colecciones clasificadas de mamíferos, aves, reptiles, peces, i nsectos, minerales, conchas y maderas —Un esqueleto humano artículado.—El mayor g obo terrestre que se ha publicado en España.—Una coleccion magnifica de ciento siete cuadros murales de Historia natural en gran tamaño y con los colores naturales, coleccion traida de París en el último curso.—Una coleccion de globos y ciento cincuenta mapas de todas clases y tamaños para el estudio de la Geografía.—Cuadros históricos.—Cajas de cuerpos geométricos, y, en suma, cuanto los adelantos de la ciencia y las necesidades de la enseñanza puedan exigir,

El colegio admite hasta el dia 30 de setiembre alumnos internos, medio-pensionistas y esternos, y el buen crédito de que goza por las escelentes condiciones con que se halla montado y el exito brillante obtenido por sus alumnos en grados y examenes, junto con la baratura de la pension y otras circunstancias que le abonan y recomiendan, hacen que cada curso se vea favorecido por mayor número de alumnos de todas las pro-

vincias de España.

Se envian reglamentos y prospectos detallados del establecímiento á todo el que lo solicite dirigiéndose á su director,—Béjar.